



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2020-00388-00**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó.

Déjense las constancias del caso.

De otra parte, igualmente por secretaría ubíquese el proceso correspondiente al Ofrecimiento de Alimentos de ALEJANDRO SASTOQUE CHARRY contra DIANA PAOLA CAICEDO ENCISO, e incorpórese en debida forma los escritos allegados contentivos del trámite de notificación personal, que se encuentran incorporados al presente expediente.

NOTIFÍQUESE.


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 26 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria